



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2016-00061-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la parte demandada solicitó el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-321523, se advierte que dicha medida había quedado por cuenta del proceso ejecutivo a continuación a este proceso, con radicado 2019-00581, en el cual, por auto del 25 de julio de 2022, ya fue ordenado, por lo que no es procedente disponer de ello en este proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

133
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4def90e1b1d5c3b8d9a3bc276bce20c99215926ef13694b77b65c1aad27c323**

Documento generado en 02/08/2022 10:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>